



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1400-215/2019.-

DECRETO N° 4782 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1400-215/2019 caratulado: Solicitud de Pago de Haberes caídos – Formula reservas de Promover Acción Contenciosa Administrativa, interpuesta por la Dra. Nivea del Valle Adera apoderada del Sr. Navarro Néstor René; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Judicial el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, declara la nulidad del Decreto N° 1491-MS/16, dejando sin efecto la sanción de Cesantía impuesta al Agente Navarro Nestor Rene, debiendo el Estado Provincial reincorporar al actor a su puesto en la Policía de la Provincia;

Que, mediante Decreto N° 10077-MS/2019 de fecha 09 de agosto del 2019 se dispone dejar sin efecto el Decreto N° 1491-MS/16, y Reintegrar al Sr. Navarro Néstor René al servicio Activo en las filas de Policía de la Provincia como agente del Cuerpo General Escalafón Músico, debiéndose además regularizar su situación administrativa;

Que, rolan Planillas de Liquidación e informe de la Dirección de Administración y Finanzas de Policía de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado considera que corresponde emitir el acto administrativo que autorice imputar las erogaciones derivadas del expediente de cabecera;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1400-215/2019 caratulado: "Solicitud de Pago de Haberes caídos - Formula reservas de Promover Acción Contenciosa Administrativa", interpuesta por la Dra. Nivea del Valle Adera apoderada del Sr. NAVARRO NÉSTOR RENÉ, D.N.I. N° 14.894.574, Legajo N° 12.976, a la Partida "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de Cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes-

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº 4782 -MS/21.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~C.P.N. DR. LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

S COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy